

SERVICIOS DISPONIBLES PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El DOL puede ayudar a las víctimas de trata de personas, sin importar su situación migratoria, brindando una variedad de servicios o derivaciones a organizaciones comunitarias.

Los servicios disponibles incluyen:

- Vivienda temporal de emergencia
- Alimentos y otras necesidades básicas
- Recuperación de salarios no pagados
- Capacitación en habilidades laborales y servicios de colocación
- Asistencia migratoria y legal
- Ayuda para establecer su residencia permanente en los Estados Unidos
- Servicios de salud mental y física
- Terapia
- Ayuda para obtener acceso a beneficios públicos federales y estatales
- Traducción e interpretación
- Demandas penales o civiles contra el tratante



Para denunciar sospechas de casos de trata de personas, comuníquese con:

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
División de Cumplimiento y Educación
(antes conocida como División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes)

Tel: 877-466-9757

Correo electrónico: trafficking@labor.ny.gov

Sitio web: www.labor.ny.gov/immigrants

Centro Nacional de Recursos Contra la Trata de Personas

Tel: 888-373-7888

Recursos adicionales:

Proyecto Polaris: www.polarisproject.org

En caso de emergencia, llame al 911 de inmediato.



EL TRABAJO FORZADO ES UN DELITO

AYUDA PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

WE ARE YOUR DOL



WE ARE YOUR DOL



[f](#) [t](#) [i](#) [i](#) [v](#) @nyslabor | www.labor.ny.gov
1-888-469-7365

El Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Hay asistentes y servicios disponibles, a solicitud y sin costo alguno, para las personas con discapacidades TTY/TDD 711 o 1-800-662-1220 (inglés)/1-877-662-4886.

¿QUÉ ES EL TRABAJO FORZADO?

El trabajo forzado, también conocido como “trata de personas”, es un delito grave. Las víctimas de trata de personas quizá no sepan que lo que les está ocurriendo es ilegal y que tienen ayuda disponible. **La trata de personas ocurre cuando una persona usa la fuerza, engaños o coacción para inducir a otra persona a trabajar contra su voluntad.**

FUERZA: Amenazas o actos de violencia física en contra de un trabajador o de su familia.

FRAUDE: Una falsa promesa que el tratante no tiene intención de cumplir, como prometer una green card o dinero.

COACCIÓN: Una amenaza hecha para obligar a alguien a trabajar, como una amenaza de llamar a las autoridades migratorias o a la policía para acusarlo falsamente de un delito, o afirmar falsamente que una persona tiene que trabajar para pagar una deuda.

Los tratantes usan una combinación de **miedo, intimidación, maltrato y tácticas psicológicas** para controlar a sus víctimas, tales como:

MALTRATO EMOCIONAL: Humillar al trabajador frente a otras personas, insultarlo, hacerlo sentir culpable y culparlo por la situación. Los tratantes también pueden reivindicar un privilegio con base en su género, edad o nacionalidad para sugerir superioridad. Como alternativa, los tratantes también pueden elogiar al trabajador, decirle que cuentan con él, o decirle al trabajador que el tratante es la única persona que se interesa por él o que le dará trabajo, por lo que debe sentirse agradecido con este.

AISLAMIENTO Y CONTROL: Los tratantes pueden decirle al trabajador que no debe hablar con nadie más, vigilar constantemente al trabajador usando teléfonos o cámaras, o mostrarle armas y afirmar que tienen influencia con la policía para intimidarlo. Los tratantes también pueden limitar el acceso al dinero del trabajador para volverlo dependiente, pagándole esporádicamente o cantidades muy pequeñas, o no pagándole en absoluto.

CÓMO IDENTIFICAR UNA POTENCIAL TRATA DE PERSONAS

La trata de personas puede presentarse en muchos sectores, entre ellos:

- Fábricas, como fábricas de ropa
- Agricultura o jardinería
- Construcción
- Residencias privadas (por ejemplo, niñeras y personal de limpieza)
- Restaurantes, bares, hoteles y otros sectores de servicios
- Clubes de desnudistas, prostitución callejera, salas de masajes falsas, servicios de acompañantes, burdeles, etc.

Una persona puede ser víctima de trata de personas si:

- No puede salir a donde quiera
- No tiene control de sus propios documentos de identificación o su dinero
- No le pagan, o le pagan muy poco
- Trabaja horarios inusualmente largos
- Tiene una deuda grande o cada vez mayor
- Vive o trabaja en un lugar con un nivel inusualmente alto de seguridad o muchas cámaras
- Suele estar ansioso, temeroso, sumiso, deprimido, nervioso o tenso
- Tiene lesiones inexplicables o señales de enfermedades prolongadas o sin tratar
- Muestra signos de maltrato físico, abuso sexual, ataduras, encierro o tortura

LA FUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVA YORK PARA AYUDAR A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El Departamento de Trabajo tiene facultades para recibir denuncias y realizar investigaciones sobre infracciones a la Ley de Trabajo de Nueva York, como incumplimiento de las normas sobre salario mínimo, tiempo extra, sueldos no pagados y deducciones ilegales. Los investigadores del Departamento de Trabajo tienen facultades para ingresar a empresas e inspeccionarlas, entrevistar a trabajadores y examinar los registros de nóminas. El personal del Departamento de Trabajo está entrenado para identificar posibles casos de trata de personas. La División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes coordina los esfuerzos del Departamento del Trabajo en contra de la trata de personas, que incluyen:

- Hacer derivaciones al Programa de Respuesta a la Trata de Personas de NY
- Expedir certificaciones para visas U o T a víctimas elegibles de ciertos delitos graves que califican, entre los que está la trata de personas
- Aumentar la concientización pública mediante presentaciones y acercamiento con la comunidad y las empresas

Si le interesa alguno de nuestros servicios, llame a la División de Cumplimiento y Educación (antes conocida como División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes) al **877-466-9757** o envíe un correo electrónico a trafficking@labor.ny.gov.

